

VISTO:

La implementación en la Provincia de Entre Ríos de Proyectos de Transformación Educativa Nivel Polimodal y Nivel Polimodal articulando con Trayectos Técnicos Profesionales, en el marco de la Ley Federal de Educación N° 24.195; y

CONSIDERANDO

Que las instituciones involucradas en la implementación anticipada, conformaron los equipos locales P.I.T.E.S (Proyecto Institucional de Transformación Educativa) que elaboraron una oferta articulando la modalidad de Nivel Polimodal y Trayecto Técnico Profesional sobre la base de un diagnóstico socio-cultural y económico productivo de la zona, adoptándose modelos de gestión local y regional;

Que el Proyecto Institucional de Transformación Educativa contempla nuevos modelos de organización y gestión en los que asociadamente varias instituciones ofrecen una misma oferta educativa, optimizando y complementando recursos;

Que en esta nueva modalidad de trabajo asociativo, la particularidad de cada institución agrega diversidad a la oferta regional, racionaliza los recursos existentes y mejora la capacidad institucional.

Que en el año 1999 comienza la ejecución en Red del nuevo Proyecto Educativo en las Instituciones consignadas en la Resolución N° 4219/98 Art. 1°, como Experiencias Anticipadas;

Que durante el desarrollo de las experiencias anticipadas se elabora la normativa que le proceso de ejecución demanda encuadrando las situaciones no previstas en la reglamentación vigente;

Que no hay norma que apruebe la incumbencia de título para el dictado de los espacios propios de la modalidad y los espacios de definición Institucional en Producción de Bienes y Servicios y Ciencias Naturales, los Módulos del Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, los cargos de jefe de Enseñanza y Producción, Jefe de Sección e Instructor, directamente relacionado con la nueva implementación, requieren perfiles con características específicas no contempladas en el Decreto 2521/95 M.G.J.E.

Que el Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, plantea una estructura modular que permite diversas alternativas de combinación para el diseño de ofertas formativas adecuadas a las distintas realidades y contextos socio productivos;

Que las instituciones educativas elaboraron su proyecto curricular de acuerdo con las reglas de opcionalidad establecidas en la estructura modular del Trayecto Técnico Profesional, módulos comunes, optativos y complementarios, que garanticen la formación de capacidades profesionales en relación con determinados contextos o áreas del campo profesional;

Que durante el transcurso del año 2000 el resto de las escuelas agrotécnicas de gestión privada conformaron los equipos PITEs y elaboraron la nueva oferta educativa a partir de las experiencias anticipadas y posibilidades institucionales e interinstitucionales;

Que los miembros de los equipos PITEs integran los equipos de conducción para garantizar la viabilidad del desarrollo del proceso de transformación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del año 2001 la implementación del Nivel Polimodal, el Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, Itinerarios Formativos y Módulos del referido Trayecto que asociados en redes ofrecerán los Establecimientos de Gestión Estatal y de Gestión Privada que a continuación se detalla:

RED DE LA CUENCA:

- Escuela Agrotécnica “La Carola” (Departamento Nogoyá)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.
- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 49 Agrotécnica “Crucero Ara Gral. Belgrano”. (Don Cristóbal – Departamento Nogoyá)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.
- Escuela Agrotécnica “Las Delicias” (Departamento Paraná).
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.

Los establecimientos anteriormente citados implementan en Red el Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

RED CENTRO:

- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 2 Agrotécnica “Justo José de Urquiza” (Departamento Villaguay)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.
- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 51 Agrotécnica “Gobernador Maciá” (Maciá – Departamento Tala).
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.

Los establecimientos anteriormente citados implementan en Red el Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

RED COSTA DEL PARANA:

- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 39 Agrotécnica “Villa Urquiza” (Villa Urquiza – Departamento Paraná).
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.
- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 40 Agrotécnica “Hipólito Irigoyen” (Hasenkamp – Departamento Paraná).
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios

Las escuelas anteriormente citadas implementan en Red el Trayecto Técnico en Producción Agropecuaria.

RED SUR:

- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 9 Agrotécnica “J. Ambrossetti” (Departamento Gualeguay)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.



- Anexo Agropecuario "P. Radio" (Departamento Victoria)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.
- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 144 Agrotécnica "M. Echaguibel" (Ibicuy – Departamento Islas del Ibicuy)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.

Las escuelas anteriormente citadas implementan en Red un Itinerario Formativo del Trayecto Técnico en Producción Agropecuaria.

RED ESTE:

- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 50 Agrotécnica "José Hernandez" (Colonia El Carmen – Departamento Colón)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.
- Instituto Agrotécnico N° 95 "San José Obrero" (San Justo – Dpto. Uruguay)
Modalidad del Nivel Polimodal: Ciencias Naturales.

Las escuelas anteriormente citadas implementan en Red un Itinerario Formativo del Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

- Instituto Agrotécnico Gualaguaychú "D- 71"
Modalidad del Nivel Polimodal: Ciencias Naturales
Esta Institución Participa en la Red Este con un Itinerario Formativo e implementará un Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

RED LITORAL

A partir del año 2001 se incorpora a esta Red:

- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 36 Agrotécnica "José Campodónico" (Chajarí – Dpto. Federación)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios y Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

RED CENTRO NORTE

A partir del año 2001 se incorpora a esta Red el

- Instituto Agrotécnico D 100 "Divina Providencia" – (El Cimarrón – Dpto Federal)
Modalidad del Nivel Polimodal: Ciencias Naturales y Trayectos Técnicos Profesionales en Producción Agropecuaria.

ESCUELAS NO ASOCIADAS A INCORPORAR

Escuela Provincial de Nivel Medio N° 83 Agrotécnica "Martín Fierro" – (Crucesitas 7ma. – Dpto. Nogoyá)
Modalidad del Nivel Polimodal: Ciencias Naturales.

Escuela Provincial de Nivel Medio N° 73 Agrotécnica "Alas Argentinas" – (Las Tunas – Dpto. Paraná)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.

ARTICULO 2°: Ratifíquese la implementación del Nivel Polimodal y Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria en los Establecimientos de Gestión Estatal que se encuentran en el 3er. año de aplicación (según aprobación por Resolución N° 4219/98) y que a continuación se detallan de acuerdo a las ofertas educativas correspondientes.

RED LITORAL:



- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 24 Agrotécnica “General San Martín” (Colonia Yerúa – Dpto. Concordia)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.
- Escuela Agrotécnica “Cap. Gral José de Urquiza” – Dpto. Colón
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.
- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 145 Agrotécnica de Basavilbaso – (Basavilbaso – Dpto. Uruguay)
Modalidad del Nivel Polimodal: Producción de Bienes y Servicios.

Las escuelas citadas anteriormente implementan en Red el Trayecto Técnico en Producción Agropecuaria.

RED CENTRO NORTE

- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 52 Agrotécnica “Manuel Bernard” – Dpto. Feliciano.
Modalidad del Nivel Polimodal: Ciencias Naturales.
- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 15 Agrotécnica “Manuel P. Antequeda” (Colonia San Carlos – Dpto. La Paz)
Modalidad del Nivel Polimodal: Ciencias Naturales
- Escuela Provincial de Nivel Medio N° 37 Agrotécnica “Antonio Galli” (Los Conquistadores – Dpto. Federación)
Modalidad del Nivel Polimodal: Ciencias Naturales.
- Escuela Agrotécnica de Federal (Dpto. Federal)
Modalidad del Nivel Polimodal: Ciencias Naturales.

Las escuelas citadas anteriormente implementan en Red el Trayecto Técnico en Producción Agropecuaria.

ARTICULO 3°: Establécese que la estructura curricular del Nivel Polimodal y Trayecto Técnico Profesional debe encuadrarse en los Documentos aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación (C.F.C.Y.E: “Serie A-12, A-17” y Documentos Base CFCyE “Resolución N° 86/98”, contemplando las adecuaciones y especificaciones elaboradas por el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4°: Apruébese la estructura curricular del Nivel Polimodal, según la modalidad adoptada y la estructura modular del Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, de las escuelas que conforman las Redes Litoral y Centro Norte que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Otórguese al egresado “Título de Educación Polimodal” en Producción de bienes y servicios, o Ciencias Naturales según la modalidad cursada.

ARTICULO 6°: Determínese que el cursado y la aprobación de cada módulo o conjunto de módulos, incluidos en el Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria darán lugar a la obtención de certificaciones independientes de acreditación de módulos – según Anexo de Resolución N° 379/00 -, que acreditarán las competencias desarrolladas. El conjunto de certificaciones así obtenidas conformará una “cartera de competencias” que cada persona podrá enriquecer y acrecentar durante toda su vida.

ARTICULO 7°: Otórguese el “Título de Técnico en Producción Agropecuaria” a quienes hayan cursado y aprobado todos los módulos correspondientes al Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria según la estructura modular adoptadas por las Escuelas integrantes de la Red correspondiente.

ARTICULO 8°: Reconócese el funcionamiento de los Consejos Directivos Regionales aprobados por Resolución N° 5558/99 y Equipos PITES Regionales y dispónese la creación de los Consejos Regionales y equipos PITES de las escuelas citadas en el Artículo 1° cuya misión será: coordinar la planificación, ejecución y evaluación permanente de las ofertas educativas.

ARTICULO 9°: Facúltase al Consejo General de Educación a dictar la normativa que demanda el proceso de implementación del Nivel Polimodal y Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria en las Escuelas Agrotécnicas de la Provincia. Competerá al Consejo General de Educación coordinar, supervisar y controlar el proceso de implementación, en este contexto la Dirección de Educación Polimodal, Subdirección de Escuelas Agrotécnicas y Dirección de Gestión Privada actuarán como organismos de coordinación de la transformación.

ARTICULO 10°: Determínase que, la descentralización operativa se deberá asentar en una alta responsabilidad de autonomía en la gestión de los recursos y de los procesos dentro del marco de la Constitución Provincial, de la Ley Federal de Educación y de la Ley Provincial de Educación, con el correlato de una rigurosa evaluación de los medios y de los resultados con indicación del nivel de dedicación y aciertos en el uso del margen de libertad otorgada.

ARTICULO 11°: Dispónese que los miembros de los Equipos PITES integran los equipos de conducción institucionales, incorporándose a los especificados en la normativa vigente, para garantizar la viabilidad del desarrollo de las nuevas experiencias educativas.

ARTICULO 12°: Autorícese a los Consejos Regionales y Equipos de Conducción Institucional a realizar el movimiento de las plantas funcionales optimizando los recursos humanos según los perfiles que demanda la nueva oferta educativa, atendiendo los requerimientos institucionales e interinstitucionales teniendo en cuenta a tales efectos el régimen laboral del establecimiento de Gestión Privada cuando el caso se plantee.

ARTICULO 13°: Dispónese que las vacantes o suplencias de cargos de conducción directiva y no directiva de las escuelas agrotécnicas se cubrirá mediante compulsas entre los docentes que participen de las experiencias y que reúnan los requisitos establecidos por la presente para los cargos que figuran en el Artículo 19°, o por la normativa vigente para los demás cargos.

ARTICULO 14°: Autorícese la reubicación de los docentes de cada establecimiento que reúnan los perfiles necesarios en los módulos del TTP y espacios curriculares de la orientación, pudiéndose afectar hasta en un 50% la carga horaria de los cargos de Instructor, Jefe de Sección y Jefe de Enseñanza y Producción.

ARTICULO 15°: Determínese que si persistieran vacantes en módulos se procederá a su cobertura según lo establecido en el Artículo 14° y respetando el siguiente orden de prioridad:

- a) Profesional universitario de la modalidad de 5 años o más de duración con título docente de la especialidad.
- b) Profesional universitario de 5 años o más de duración sin título docente.
- c) Técnico superior de la modalidad con título docente de la especialidad.
- d) Profesor en Ciencias Agropecuarias.
- e) Técnico superior de la modalidad sin título docente.
- f) Agrónomo general o bachiller agrotécnico o similares con título docente de la especialidad.
- g) Agrónomo general o bachiller agrotécnica o similares.

ARTICULO 16°: Establécese que los concursos para cubrir módulos se llevarán a cabo teniendo en cuenta:

- a) Credencial: al solo efecto de certificar su registro en el C.G.E., no considerándose el puntaje ni el carácter del título (Docente-Habilitante-Supletorio)
- b) Título de acuerdo el perfil (especificado en la convocatoria)
- c) Antigüedad en la docencia.
- d) Antecedentes.
- e) Personal de la casa.
- f) Presentación y defensa de un plan de trabajo en función del Proyecto Institucional en el que se contemple la metodología de trabajo y la relación con los otros módulos y espacios curriculares. Los mismos serán evaluados por el Consejo Consultivo y el equipo PITEs de la Institución. En caso de existir impugnación del concurso, la situación será definida por una terna constituida por representantes del quehacer productivo, que convocada por el Consejo Consultivo evalúe los proyectos y la defensa de los mismos. El mismo criterio se aplicará para los espacios curriculares que no constan en credencial de puntaje.

ARTICULO 17°: Establécese que las designaciones en horas de módulos tendrán carácter de Suplente mientras dure el Proyecto Curricular Institucional.

ARTICULO 18°: Déjese aclarado que el Consejo Consultivo determinará de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades institucionales, los perfiles docentes para el desarrollo de los espacios curriculares específicos de la modalidad, módulos del Trayecto Técnico Profesional o Itinerario Formativo y cargos de Instructor; Jefe de Sección, para ambos cargos en las secciones de: Producción Vegetal, Producción Animal, Granja, Taller y Mantenimiento e Industria y Jefe de Enseñanza y Producción.

ARTICULO 19°: Dispónese que los concursos para cubrir los cargos de las Escuelas Agrotécnicas, Instructor, Jefe de Sección y Jefe de Enseñanza y Producción, serán abiertos y se llevarán a cabo con presentación y defensa de proyecto. Los Consejos Consultivos deberán incorporar, a efectos de la evaluación de los postulantes, una terna constituida por representantes de instituciones afines al quehacer productivo. Será designado, quien resulte adjudicado, interino o suplente según el carácter de la vacante.

ARTICULO 20°: Apruébese la Estructura Orgánica de las Escuelas Agrotécnicas con sus Roles y Funciones que figuran como Anexo II del presente Decreto.

ARTICULO 21°: Exceptúese a las escuelas citadas en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto de la aplicación de toda normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 22°: El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y JUSTICIA.

ARTICULO 23°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase las presentes actuaciones al Consejo General de Educación.

ANEXO I

RED LITORAL						
ESTRUCTURA CURRICULAR EDUCACION POLIMODAL Y TTP						
ANO	PRIMER AÑO	HORAS	SEGUNDO AÑO	HORAS	TERCER AÑO	HORAS
1	LENGUA EXTRANJERA I	3	LENGUA EXTRANJERA II	3	LENGUA EXTRANJERA III FORMACION ETICA CIUDADANA	3 4
	LENGUA Y LITERATURA I	4	LENGUA Y LITERATURA II	4		
	MATEMATICA I	4	MATEMATICA II	4		
	EDUCACIÓN CORPORAL	3	EDUCACION CORPORAL II	3		
2	QUIMICA	4	FÍSICA	3	BIOLOGIA	3
	PROCESO PRODUCTIVO	4	BIOLOGIA	3	TEC. DE LA INF. Y LA COMUNIC.	4
	GEOGRAFIA	4	COMUNICACIÓN	4	TECNOLOGIA DE GESTION	4
	CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS A LOS PROCESOS AGROPECUARIO	4	TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES MARCO JURIDICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	3	TECNOLOGIA DE CONTROL	4
4	INSTALACIONES AGROPECUARIAS (1° CUATRIMESTRE)	6				
	MAQUINAS EQUIPOS E IMPLEMENTOS (2° CUATRIMESTRE)	6			PROYECTO TECNOLOGIA	4
5			UN E. DI	4	TRES E.D.I.s	9
HORAS TOTALES POLIMODAL		40		34		35
T.T.P. EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA						
	PRODUCCION DE HORTALIZA	6	PRODUCCION DE CITRICOS	7 (6)	INDUSTRIA FRUTIHORTICOLA	4
	PROD. EN PLANTAS EN VIVERO	5	PRDO. FORESTAL	5	ORG. Y GESTION DE UNA EXPLOTACION AGROP.	10
	PROD. APICOLA	5	PROD. DE FORRAJES	5	PROD. DE AVES	6
			PROD. BOVINOS DE CARNE	8 (7)		
HORAS TOTALES DE T.T.P.		16		25 (23)		20
HORAS TOTALES E.P. Y T.T.P.		56		59 (57)		55

ANEXO II

ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS ESCUELAS AGROTECNICAS DE NIVEL POLIMODAL

I.- Equipo de Conducción.

1.- El Equipo de Conducción está formado por:

- a) Rector
- a) Vicerrector
- a) Equipo PITE (Proyecto Institucional para la Transformación Educativa)
- a) Jefe de Enseñanza y Producción
- a) Coordinador de TTP (Trayecto Técnico Profesional)
- a) Secretario
- a) Asesor Pedagógico
- a) Responsable de Acciones de Educación No Formal
- a) Administrador
- a) Jefe de Residencia Estudiantil

Observaciones: El Coordinador responsable del equipo es el Rector con quien guardan relación de dependencia el resto de los integrantes.

2.- Relación de Dependencia:

El Rector depende del Supervisor

II.- Areas Curriculares:

II.- a.- Ciencias (Ciencias Naturales y Exactas, Comunicación y Expresión, Ciencias Sociales, Tecnología y Didáctico Productiva)

1.- Estas Areas curriculares están integradas por:

- a) Coordinador de Area
- a) Profesores de los espacios curriculares y módulos del Trayecto Profesional.

2.- Relación de Dependencia:

Dependen del Rector.

II.- b.- Area de Apoyo y Orientación:

1.-Está integrada por:

- a) Vicerrector o Rector
- a) Asesor Pedagógico
- a) Orientador Educacional y/o Responsable de Educación Vocacional
- a) Consejeros de Curso
- a) Jefe de Residencia Estudiantil

RED CENTRO NORTE - ESTRUCTURA CURRICULAR Y ARTICULACION POLIMODAL / T.T.P.

1° AÑO	HORA	HCS	2° AÑO	IHORA	HCS
Lengua y Literatura	96	4	Lengua y Literatura II	72	3
Lengua Extranjera I	72	3	Lengua Extranjera II	72	3
Educación Corporal I	72	3	Matemática II	96	4
Matemática I	96	4			
Geografía I	96	4	Historia I	72	3
Historia I	96	4	Psicología	96	4
Química I	96	4			
Cs. Naturales aplicada a lo productivos	96	4			
			Biología I	72	3
			Física I	96	4
			Química II	96	4
Instalaciones Agropecuarias	72				
Primer E.D.I. Computación	72		Segundo E.D.I. Computación	96	4
SUBTOTAL POLIMODAL	840	35		816	44
Máquinas. Equipos e Implementos	72		Bovino para Leche	220	9
Agropecuarias	160		Bovino para carne	80	3
Prod. Hortícola	140		Forraje	166	7
Prod. Vivero			Recursos Silvo Pastoriles	80	4
SUBTOTAL TTP	372	14		546	23
TOTAL	1212	49		1362	67

1. Espacios curriculares del Núcleo Común (NCC) (comunes a Nivel Polimodal)
2. Espacios curriculares del Núcleo Curricular Común (NCC) II (opcionales)
3. Espacios curriculares de la Formación Orientada comunes a la Modalidad (FOC)
4. Espacios curriculares de la Formación Orientada con Opcionalidad (FOO)
5. Espacios de Definición Institucional (EDI) para el Polimodal
6. Módulos del TTP a dictarse en turno contrario con la distribución horaria que corresponda para acompañar el ciclo productivo.

- a) Preceptores Ayudantes de Residencia Estudiantil
- a) Preceptores
- a) Bibliotecario

Observaciones: El Coordinador responsable es el Vicerrector o Rector con quien guardan relación de Dependencia el resto de los integrantes del grupo.

2.- Relación de Dependencia:

El equipo del Area de Apoyo y Orientación depende del Rector.

II.- c.- Area de Educación No Formal:

- a) Coordinador de Acciones del Area No Formal.
- a) Auxiliar de Acciones de Educación No Formal.
- a) Personal Docente, Técnico y No Docente que se afecte al desarrollo de Acciones de Educación No Formal.

Observaciones: El Coordinador responsable es el Coordinador de Acciones de Educación No Formal con quien guarda relación de dependencia el resto de los integrantes del equipo.

2.- Relación de dependencia:

El Equipo del Area de Educación No Formal depende del Rector.

II.- d.- Area Didáctico- Productiva:

1.- El Equipo del área Didáctico-Productiva estará integrada por:

- a) Jefe de Enseñanza y Producción
- a) Jefe de Secciones Didáctico-Productivas
- a) Instructores
- a) Personal docente responsable del desarrollo del Plan Didáctico Productivo, de módulos del TTP
- a) Personal de Campo.

Observaciones: El Coordinador responsable es el Jefe de Enseñanza y Producción con quien guardan relación de dependencia el resto de los integrantes del equipo.

2.- Relación de Dependencia:

El área Didáctico-Productiva depende del Rector.

III.- Area Administrativa

1.- El equipo del Area Administrativa estará integrada por:

- a) Administrador
- a) Habilitado
- a) Ecónomo
- a) Auxiliar Contable
- a) Auxiliar Administrativo
- a) Personal de cocina
- a) Personal de maestranza y servicios
- a) Serenos
- a) Choferes.

Observaciones: El Coordinador responsable del equipo es el administrador, con quien guardan relación de dependencia el resto de los integrantes.

2.- Relación de Dependencia:

El equipo del Area Administrativa depende del Rector.

Definición de roles y funciones

RECTOR:

- Garantizar la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, basado en el diagnóstico participativo, creando los espacios y disponiendo de recursos institucionales necesarios para dicha tarea.
- Coordinar las acciones sistemáticas de seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo de la institución orientadas hacia la retroalimentación del quehacer global de la escuela y en función de los criterios que fundamentan la Propuesta de Transformación Curricular.
- Evaluar el desempeño y actuación del personal docente y no docente a su cargo.
- Orientar y supervisar la administración de los fondos de acuerdo a las prioridades acordadas para la institución y la reglamentación vigente.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8971 (Ley de Producido) y su Decreto Reglamentario.
- Supervisar la administración de los recursos que asegure el manejo, mantenimiento y conservación de los bienes, equipos, materiales, instalaciones y automotores del establecimiento.
- Garantizar la realización de acciones de perfeccionamiento que propongan los actores de la comunidad educativa.
- Organizar, promover y garantizar conjuntamente con el Secretario, instancias de información y comunicación sobre documentación, normativas y circulares que contribuyen a efectivizar el funcionamiento institucional.
- Promover un Proyecto institucional integrado a la comunidad en que está inserta la escuela a través de acciones conjuntas con distintas instituciones (Área de Educación No Formal)
- Integrar el Consejo Consultivo conforme a las funciones conferidas según reglamentación vigente, donde se destaca como prioritario el seguimiento y evaluación del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y en particular del Plan Didáctico-Productivo.
- Integrar el Consejo Consultivo de la Producción.
- Integrar el Consejo Directivo Regional.
- Integrar los equipos PITEs Institucionales y Regional.
- Integrar los Consejos Institucionales en aquellos establecimientos que comparten la infraestructura edilicia, según lo dispuesto por el Decreto N° 890/M.G.J.E.
- Ser responsable del desarrollo, seguimiento y evaluación de todos los procesos productivos de su escuela.
- Velar y responsabilizarse por el correcto uso, cuidado y manejo de todos los bienes de la Escuela.

VICE-RECTOR

- Intervenir en la organización de los ámbitos de participación de toda la comunidad educativa para la elaboración, desarrollo y evaluación del planeamiento institucional.
- Apoyar y garantizar el desarrollo y evaluación del proceso iniciado con la implementación de la Propuesta Educativa.
- Promover conjuntamente con el Asesor Pedagógico, la organización de acciones de perfeccionamiento y capacitación docente.
- Realizar, conjuntamente con el Asesor Pedagógico, el acompañamiento de las actividades vinculadas con el seguimiento, evaluación y promoción de los alumnos.
- Elaborar el concepto profesional del personal docente sobre la bases de las actuaciones realizadas en el seguimiento y evaluación y elevar a la Rectoría para su aprobación.
- Atender a los aspectos que hacen a la toma de decisiones sobre necesidades y funcionamiento de la Residencia Estudiantil, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas del área Apoyo y Orientación.
- Atender, conjuntamente con el Asesor Pedagógico, las demandas que surgen de la organización y funcionamiento de la Biblioteca y documentación.
- En ausencia del Rector, reemplazarlo en el desempeño de sus funciones.

- Acordar y organizar, conjuntamente con el Asesor Pedagógico y el Jefe de Enseñanza y Producción, la distribución horaria requerida para efectivizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, garantizando la tarea interdisciplinaria.
- Coordinar la elaboración del calendario escolar para el período lectivo (turnos de exámenes, realización de actos escolares, etc.)
- Organizar, conjuntamente con el Secretario, Jefe de Enseñanza y Producción y Jefe de Residencia Estudiantil, las guardias para los feriados, asuetos y períodos de vacaciones.
- Integrar el Consejo Consultivo, el Consejo Académico y el Consejo Consultivo de la Producción.

JEFE DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN

- Coordinar el Area Didáctico-Productiva como Area Curricular.
- Participar en la realización del diagnóstico para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- Coordinar las acciones de diagnóstico, programación, ejecución y evaluación del área Didáctico-Productiva en lo que se refiere al Plan Didáctico Productivo.
- Conformar un equipo de trabajo dentro del área que efectivice esas acciones con carácter interdisciplinario y asegure la integración de los aspectos Formal y No Formal.
- Organizar el funcionamiento del sector productivo con vistas a la optimización en el uso y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y herramientas y garantizando una racional organización de los recursos dentro del área, teniendo en cuenta la dedicación horaria y el perfil profesional de cada uno.
- Responsabilizarse por el uso y mantenimiento de los vehículos, equipos, materiales didácticos y demás bienes inherentes al área Didáctico Productiva; como así también de la planificación, ejecución y evaluación de los Planes Didácticos Productivos de la escuela.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8971 (Ley de Producido) y su Decreto Reglamentario.
- Realizar el seguimiento en el uso y mantenimiento de los recursos e informes al Rector y/o Administrador, sobre disponibilidad y requerimientos de bienes e insumos para la gestión que hace al buen funcionamiento del área en todos sus aspectos.
- Organizar, conjuntamente con el Secretario, Vicerrector y Jefe de Residencia Estudiantil las guardias para los días feriados, asuetos y período de vacaciones.
- Promover la efectivización de convenios con asociaciones intermedias conjuntamente con el Responsable de Acciones de Educación No Formal.
- Integrar el Consejo Consultivo, el Consejo Académico y el Consejo de la Producción, conforme a las funciones conferidas por la normativa vigente.
- Integrar los equipos docentes de los módulos de Trayecto Técnico Profesional y desarrollo de Proyectos Pre-profesionales, destinándose hasta el 50% de su carga horaria, de acuerdo a los perfiles requeridos en el marco del Proyecto Institucional.

SECRETARIO

- Efectuar el trámite de Proyectos de Resoluciones y Circulares de la Rectoría.
- Atender todo lo relativo a la recepción, registro y difusión de los documentos oficiales de la escuela.
- Llevar el archivo de la documentación correspondiente a la organización escolar, registro de calificaciones, disciplina del alumno, acta de exámenes, de reuniones de personal, de Consejo Consultivo.
- Mantener al día el Registro de Licencia, permisos y faltas de puntualidad de todo el personal del establecimiento.
- Registrar y verificar las calificaciones y sanciones
- Llevar el legajo actualizado de todo el personal del establecimiento con todos los antecedentes personales y de los alumnos.
- Organizar, promover y garantizar conjuntamente con el Rector, instancias de información, y comunicación sobre documentación, normativa y circulares que contribuyan a efectivizar el funcionamiento institucional.
- Preparar constancias y/o certificados de estudios.
- Confeccionar las planillas de estadísticas.

- Organizar las mesas de exámenes.
- Organizar, conjuntamente con el Jefe de Enseñanza y Producción, Vicerrector y Jefe de Residencia Estudiantil las guardias para los días feriados, asuetos y períodos de vacaciones.

ADMINISTRADOR

- Integrar el equipo de conducción y el Consejo Consultivo de la Producción.
- Asesor en lo referente a la gestión, administración contable y fiscal.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8971 (Ley de Producido) y su Decreto reglamentario.
- Participar en la elaboración del diagnóstico de la institución para la propuesta y ejecución de los proyectos institucionales, relacionados con la Educación Formal y No Formal.
- Administrar los recursos materiales y económicos en virtud de lo definido en el Plan Institucional contemplando las prioridades que la planificación y ejecución de los proyectos exija.
- Administrar los fondos y supervisar el control de los ingresos y egresos de los mismos de acuerdo a las leyes y disposiciones vigentes.
- Realizar las tareas y funciones administrativas.
- Realizar las tareas y funciones administrativas.
- Realizar el informe anual de su Departamento y el balance correspondiente a cada ejercicio.
- Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles.
- Administrar y contabilizar los ingresos de lo producido como así también su registro en los libros correspondientes según la Ley de Producido.
- Efectuar y/o controlar el pago de los sueldos, becas y otros emolumentos.

ASESOR PEDAGOGICO

- Integrar el Consejo Académico conforme a las funciones conferidas por Resolución N° 504/93 S.E., las cuales se especifican como sigue:
- Colaborar con el Rector y/o Vicerrector y con el Jefe de Enseñanza y Producción en la elaboración de criterios que orientan la Planificación, ejecución y evaluación de la tarea institucional para asegurar un asesoramiento continuo y sistemático.
- Promover y coordinar la ejecución de los proyectos orientados al desarrollo del currículo.
- Coordinar sistemáticamente el perfeccionamiento y capacitación de los docentes del establecimiento.
- Orientar a los coordinadores de Areas Curriculares y docentes en la Planificación, conducción y evaluación de los aprendizajes.
- Asesorar a los coordinadores de áreas para el trabajo interdisciplinario, ayudando a que las áreas se conviertan en verdaderos equipos de trabajo.
- Ejercer la coordinación del área de Apoyo y Orientación.
- Vehicular las observaciones y sugerencias que produzca el Equipo de Area de Apoyo y Orientación, para promover la retroalimentación de la acción pedagógica a través del Consejo Académico.
- Coordinar, conjuntamente con el Vicerrector y el Jefe de Enseñanza y Producción el desarrollo de los Proyectos Didáctico- Productivos, garantizando la tarea interdisciplinaria.
- Coordinar acciones con el área de Educación No Formal.
- Integrar el Consejo Consultivo, conforme a las funciones conferidas por Resolución N° 504/93 S.E.

JEFE DE SECCION VEGETAL, ANIMAL, INDUSTRIAL, GRANJA, TALLER Y MANTENIMIENTO

- Coordinar y elaborar el diagnóstico, programación, desarrollo y evaluación de los reburos productivos de su sección.
- Acordar con los integrantes del Area la selección, programación, ejecución y evaluación de los proyectos Didáctico-Productivo relacionados con su sección.
- Apoyar y/o participar como responsable en el desarrollo de los módulos del TTP y talleres pre-profesionales en EGB 3.

- Participar en el Desarrollo de Acciones de Educación No Formal.
- Organizar el funcionamiento de la sección a su cargo, con vistas a la optimización en el uso y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias, herramientas e insumos.
- Responsabilizarse por el uso y mantenimiento de los vehículos, equipos, materiales didácticos y demás bienes inherentes a su sección.
- Realizar el seguimiento en el uso y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y herramientas e informar el Jefe de Enseñanza y Producción sobre disponibilidad y requerimientos de bienes e insumos para realizar la gestión que hace al buen funcionamiento de la sección.
- Participar en las tareas de su sección con vistas a la optimización de la producción y en el uso y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias, herramientas e insumos.
- Asumir la coordinación del Area Didáctico-Productivo si no existiere el cargo de Jefe de Enseñanza y Producción o por ausencia temporal del mismo.
- Integrar los equipos docentes de los módulos de Trayecto Técnico Profesional y desarrollo de Proyectos Pre-profesionales, destinándose hasta el 50% de su carga horaria, de acuerdo a los perfiles requeridos en el marco del Proyecto Institucional.

INSTRUCTOR

- Participar en la elaboración del diagnóstico, programación y desarrollo y evaluación de los rubros productivos de su sección.
- Integrar el equipo responsable de los módulos del TTP y Proyecto Pre-profesionales con plena participación en las instancias de programación, desarrollo y evaluación de los aprendizajes encarados en su sección..
- Informar al Jefe de Sección sobre los requerimientos en materia de bibliografía: recursos y equipos específicos.
- Participar activamente en la evaluación del Proyecto Educativo de la Escuela, módulos de TTP y Proyectos Pre-profesionales para su retroalimentación a través de su integración en la elaboración del diagnóstico y ejecución del Proyecto Didáctico-Productivo.
- Participar en desarrollo de acciones de Educación No Formal.
- Colaborar en las tareas administrativas de la sección correspondiente.
- Participar en las tareas de su sección con vistas a la optimización de la producción y en el uso y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias, herramientas e insumos.
- Responsabilizarse por el uso y mantenimiento de los vehículos, equipos, materiales didácticos y demás bienes inherentes a la sección en la que se desempeña.
- Integrar los equipos docentes de los módulos de Trayecto Técnico Profesional y desarrollo de Proyectos Pre-profesionales, destinándose hasta el 50% de su carga horaria, de acuerdo a los perfiles requeridos en el marco del Proyecto Institucional.

PERSONAL DE CAMPO

- Participar en la programación, desarrollo y evaluación de los Proyectos Didáctico-Productivos.
- Ejecutar las tareas de manejo y mantenimiento de los sectores productivos que se le asignan.
- Participar con responsabilidades asignadas y específicas en el uso y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias, herramientas e insumos.

COORDINADOR DEL AREA DE EDUCACION NO FORMAL

- Coordinar el Area de Educación No Formal como sector Planificable dentro de la institución escolar orientado a fortalecer su relación con la comunidad.
- Coordinar acciones con el Area Didáctico-Productiva y demás áreas integrantes del currículo.
- Elaborar y/o actualizar el diagnóstico socio-económico de la zona de influencia en una tarea de equipo con las demás áreas como acción inicial para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- Elaborar la programación anual en el marco del PEI y orientada a dar respuesta a las demandas y necesidades de la comunidad (capacitación puntual, micro emprendimientos productivos,

integración de acciones con escuelas primarias rurales, otras institucionales, organismos y programas de desarrollo local, regional y provincial).

- Elaborar el Proyecto Institucional del área donde se explicita no sólo el carácter y contenido de las acciones sino también un cronograma que defina duración y fechas propuestas, recursos afectados específicos a cada acción, destinatarias (cantidad y perfiles) y estrategias de evaluación.
- Encarar desde la ejecución de la programación el seguimiento y evaluación de las acciones con vistas a la sistematización de las experiencias que enriquecen la relación de la escuela comunidad.
- Responsabilizarse por el uso y mantenimiento de los vehículos, equipos y materiales didácticos y destinados a las seccionales de Educación No Formal.
- Promover y asesorar conjuntamente con el Jefe de Enseñanza y Producción a la Rectoría, respecto de la efectivización de convenios con productores, organizaciones intermedias.
- Integrar el Consejo Consultivo conforme a las funciones conferidas del productor en los Proyectos Didáctico-Productivos que encara la escuela.
- Promover con la participación del Área Didáctico-Productiva y de la comunidad la elaboración /construcción de ofertas educativas de corta duración que se oriente a la preparación ocupacional específica de egresados, alumnos que cursan formalmente el Nivel, productores y familias, como una estrategia que posibilite la articulación y complementariedad entre la escuela y el sector productivo.
- Del total de 40 horas reloj (equivalente a sesenta (60) minutos por unidad/horaria) el cincuenta por ciento (50%) deberá ser cumplimentado en la sede de la institución escolar para desempeñar las tareas correspondientes a:
 - Elaboración de informes de diagnóstico socioeconómicos
 - Preparación de acciones del Área.
 - Coordinación de acciones con todas áreas.
 - Evaluación institucional (talleres de evaluación con periodicidad acordada desde la conducción)
 - Elaboración de informes de acciones realizadas. El cincuenta por ciento (50) restante se invertirá en acciones de ejecución y evaluación en terreno (seno de la comunidad) que se vincule con:
 - La realización de convenios con otros organismos, instituciones, etc.
 - La ejecución concreta de las acciones (capacitación, micro emprendimientos y evaluación de las acciones del Área de Educación no Formal con la participación de los destinatarios.

AUXILIAR DEL AREA DE EDUCACIÓN NO FORMAL

- Integrar el Área de Educación No Formal para la realización del diagnóstico socio-económico y cultura de la zona y la programación de las acciones del área en el marco de Proyecto Educativo Institucional
- Participar de la ejecución de la programación en el seguimiento y evaluación de las acciones con vistas a la sistematización y comunicación de las experiencias que enriquecen la relación escuela-comunidad.
- Cumplimentar con las acciones del área orientadas a la optimización en el uso y el mantenimiento de los vehículos, equipos y materiales didácticos afectados a dichas acciones.
- Del total de 12 horas reloj a cumplimentar el treinta por ciento (30%) de la carga horaria correspondiente deberá ser cumplimentada en la institución escolar a desempeñar tareas correspondiente a:
 - Acciones de Programación del Área.
 - Evaluación institucional
 - Evaluación de informes de acciones realizadas.
 - El setenta por ciento (70%) restante se invertirá en acciones de ejecución y evaluación en terreno (seno de la comunidad) que se vincule con:
 - La realización concreta de las acciones (capacitación, micro emprendimientos educativos, relación con escuelas primarias)

- Seguimiento y evaluación de las acciones de educación No Formal con la participación de los destinatarios.

ORIENTADOR EDUCACIONAL

- Organizar el sistema de orientación y seguimiento del alumno.
- Asesorar a los docentes y/o niveladores de curso en la solución de los problemas de aprendizaje.
- Asistir a los alumnos con dificultades integración y de aprendizaje y aconsejar las acciones pedagógicas que se consideren pertinentes para su atención.
- Vehicular la comunicación para facilitar los vínculos entre pares, docentes y familias.
- Integrar el Consejo Consultivo y el Consejo Académico conforme a las funciones conferidas por la reglamentación vigente.

PRECEPTOR

- Mantener una fluida comunicación con las familias de los alumnos que promueva su participación en el logro de los objetivos educacionales.
- Orientar a los alumnos en el conocimiento, elaboración y cumplimiento del conjunto de normas que regulan la vida escolar (Régimen de convivencia)
- Cumplimentar las tareas administrativas vinculadas con partes diarios, elaboración de registro de asistencia y de calificación de los alumnos.
- Responsabilizarse por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, muebles y útiles de la Residencia Estudiantil, como así también del cuidado de los alumnos residentes cuando por razones de servicio dentro de sus horarios, se lo requiera un superior.
- Responsabilizarse por el cuidado y mantenimiento de todos aquellos espacios donde se desarrollan las actividades cotidianas de los alumnos.
- Integrar el Area de Apoyo y Orientación, Consejo Consultivo y Consejo Académico.

PRECEPTOR DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL

- Integrar el área de Apoyo y Orientación Educacional.
- Participar en la propuesta, organización y ejecución de las actividades del área, en virtud de las posibilidades de comunicación con el alumno.
- Propiciar instancias de comunicación entre pares, con padres y docentes que favorezcan la profundización en el conocimiento de inquietudes, interés, necesidades y dificultades de los alumnos, que deben atenderse oportunamente para apoyar en el desarrollo de la propia identidad adolescente y en la elaboración de un proyecto de vida.
- Atender en función de estos propósitos, aquellos aspectos que particularizan lo relacionado con la convivencia y con la vida de Residencia.
- Mantener una fluida comunicación con las familias de los alumnos que promueva su participación en el logro de los objetivos educacionales.
- Orientar a los alumnos en el conocimiento, elaboración y cumplimiento del conjunto de normas que regulan la vida escolar. (Régimen de convivencia)
- Responsabilizarse pro el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, muebles y útiles de la Residencia Estudiantil y de todos aquellos espacios donde se desarrollan las actividades cotidianas de los alumnos.

COORDINADOR DE AREA CURRICULAR

- Planificar la tarea manual del Area curricular.
- Elaborar la tarea con funciones de diagnóstico y pronóstico.
- Orientar sobre los criterios metodológicos, técnicas de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
- Participar en las evaluaciones y decisiones de orden pedagógico de la institución escolar (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.E.)
- Promover acciones internas de perfeccionamiento y actualización docente (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.E.)

- Recepcionar y elevar debidamente cumplimentadas las planificaciones y toda documentación solicitada por la Dirección (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.E.)
- Integrar el Consejo Consultivo (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.E.)
- Presentar a la Dirección del Establecimiento los anteproyectos educativos de su área para su elección, dirigidos especialmente a la concreción de acciones curriculares formales y de Educación No Formal.
- Promover el diálogo desde las disciplinas a partir de una profundización de los marcos teóricos y enfoques, que generan espacios de comunicación entre los docentes (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.E.)
- Favorecer sistemáticamente la interdisciplinariedad entre las áreas, atendiendo a un trabajo integrado alrededor del área Didáctico-Productiva.
- Participar en el diagnóstico de necesidades y demandas de la institución y de la comunidad.
- Integrar el Consejo Académico.

PROFESOR

- Participar en el planeamiento, desarrollo y evaluación de las actividades del área curricular a la que pertenece (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.F.)
- Planificar, conducir y evaluar el aprendizaje del grupo de alumnos a su cargo (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.F)
- Evaluar el grupo de alumnos en función diagnóstica, sumativa y formativa (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.F)
- Participar en la reestructuración y coordinación de los programas y unidades didácticas (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.F)
- Elevar al coordinador de área los requerimientos en materia de bibliografía, recursos y equipos (Decreto N° 5510/90 M.B.S.C.E)
- Proponer y ser propuesto para ocupar la coordinación del área en un marco de elección democrática, con excepción del área Didáctico-Productiva, cuyo coordinador es el Jefe de Enseñanza y Producción.
- Participar activamente en la evaluación del proceso de transformación curricular para la retroalimentación de la propuesta, a través de su integración en el diagnóstico institucional, en la elaboración de proyectos institucionales, en su ejecución y evaluación.